

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 9 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00113-00
DEMANDANTE: AFP PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: ALFONSO AMADO FABIO

En la tarea de revisar la demanda de la referencia, encuentra el Despacho que la misma debe ser inadmitida, por las siguientes razones:

1. Deberá aportarse constancia de que el poder otorgado a la aquí apoderada, fue remitido desde la dirección de correo electrónico de notificaciones judiciales de la entidad demandante o del apoderado especial de ésta, tal como lo exige el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022. En tal sentido, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal, emitido por la Cámara de Comercio correspondiente, en la que se encuentre inscritas dicha información.
2. Las medidas cautelares, deben ser presentadas en escrito separado.
3. No se acreditó que el correo electrónico del apoderado coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora **Resuelve:**

PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA EJECUTIVA LABORAL de la referencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante el término de cinco (5) días hábiles para subsanarla.

TERCERO: INTÉGRENSE la demanda y anexos en un solo escrito, so pena de tenerla por no subsanada.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb08c20576f77e70fafc8a05493e274547b05d8ce7f0c1a4780737019a1e57d**

Documento generado en 09/02/2023 04:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>